

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En Granada, 3 de mayo de 2022

### INTERVIENEN

**De una parte, D.** \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente, según escritura otorgada ante el notario D. José María Sánchez – Ros Gómez, en Sevilla el 17 de diciembre de 2019 y núm. de su protocolo 2.564.

**Y de otra parte, D.** \_\_\_\_\_, en nombre y representación del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA (en adelante **Patronato Granada**), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada conforme a sus estatutos publicados en el B.O.P. núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 (modificados, B.O.P. núm. 213 de 5 de noviembre de 2015), con N.I.F. núm. G-18255679 y domicilio en Granada, C/ Cárcel Baja, núm. 3, en calidad de Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Ambos intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades y se reconocen, en la condición en que intervienen, poder y capacidad para obligarse a todo cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

## MANIFIESTAN

**I.-** Que a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia, en virtud de lo establecido en el Decreto de Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 54, de 3 de septiembre de 2020) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019), en relación con el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de **Turismo y Deporte de Andalucía**, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.

**II.-** Que el **Patronato Granada** tiene por finalidad la promoción, fomento y desarrollo del turismo en la provincia de Granada, ejerciendo estas competencias en virtud del acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Granada de 24 de julio de 2014, en el que se aprobó la continuidad de la prestación de los servicios y actividades en las competencias consideradas distintas de las propias y de las atribuidas por delegación no incurriendo en supuestos de ejecución simultánea y cuenta con financiación a tal efecto. De conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y del artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1. a) del Acuerdo de 18 de febrero de 2015 de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 56 de 23 de marzo de 2015).

**III.-** Que las partes entienden como básica la colaboración entre ambas al objeto de aumentar la eficacia de las políticas de promoción turística en Andalucía y potenciar toda la diversidad de la oferta turística.

**IV.-** Que, al objeto de definir la colaboración de **Turismo y Deporte de Andalucía** en la materialización de actividades turísticas a desarrollar junto con la **Patronato Granada** en el año 2022, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato Granada**, durante el año 2022, en las acciones que, para la promoción turística de la provincia de Granada se indican a continuación y que se desarrollarán conjuntamente entre las partes. Dichas acciones se clasifican en tres apartados:

- Fitur 2022.
- Acciones especiales.
- Acciones inversas.

El presupuesto para llevar a cabo estas actuaciones asciende a un importe máximo de 499.382,31 euros, aportando **Turismo y Deporte de Andalucía**, la cantidad máxima de 329.382,31 euros y el **Patronato Granada** la cantidad máxima de 170.000,00 euros.

#### 1. Fitur 2022

**Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato Granada** participan conjuntamente en Fitur 2022. **Turismo y Deporte de Andalucía** realiza una aportación total de 109.382,31 euros IVA incluido, que incluye los siguientes conceptos, sin asumir gasto extra alguno que se pudiera ocasionar:

- El 100% del stand por un importe total de 61.257,97 euros, IVA incluido.
- El 100% del espacio por un importe total 47.052,50 euros, IVA incluido.
- El 100% de la limpieza por un importe total de 1.071,84 euros, IVA incluido.

#### 2. Acciones Especiales.

Se considerarán Acciones Especiales todas las que se encuadren en algunos de los siguientes apartados:

- Programas de lucha contra la estacionalidad ligada a productos.
- Campaña de comunicación institucional cooperativas en diferentes ámbitos:
  - Mercado Nacional.
  - Campaña en Andalucía.
- Acciones de Marketing compartidas con la iniciativa privada ligadas a la comercialización de producto:
  - Colaboración con touroperadores.
  - Catálogos conjuntos.
  - Planes de marketing.
  - Campañas de Comunicación.
  - Apoyo técnico de desarrollo de club de producto.
- Acciones conjuntas de Patronatos, atendiendo a:
  - Productos multiprovinciales.
  - Cooperación en la promoción de los destinos provinciales.

- Campañas conjuntas.
- Acciones en mercados emisores complementarias al Plan de Acción.
- Acciones en mercados no previstos en el Plan de Acción 2022.
- Refuerzo de acciones en mercados emergentes.
- Jornadas técnicas Profesionales sobre marketing y mercados.
- Proyectos estratégicos en el marco provincial.
- Eventos turísticos y de interés provincial.
- Congresos de operadores turísticos.
- Colaboración a la captación de Congresos.
- Campaña de comunicación institucional cooperativas en diferentes ámbitos, mercado Nacional o Internacional.
- Campañas de posicionamiento web.
- Optimización de base de datos.
- Publicidad en redes sociales y buscadores.
- Concursos en redes Sociales.
- Edición de Guías.
- Publicidad en revistas de abordó.
- Publicidad del destino por segmentos nacional e internacional.

La realización de estas acciones se detalla en el Anexo I al presente Convenio, en el que se concreta la acción a realizar, el presupuesto, el plazo de ejecución y a quien corresponde la organización de cada una de ellas.

La aportación total para este apartado será de **300.000,00 euros**, cuya financiación se realizará de la siguiente forma:

- **Turismo y Deporte de Andalucía** aportará hasta un máximo de 175.000,00 euros.
- El **Patronato Granada** aportará hasta un máximo de 125.000,00 euros, El resto de las acciones incluidas en el plan de acción del **Patronato Granada** no reflejadas en el Anexo I, serán ejecutadas por parte del Patronato con cargo a su presupuesto

Los gastos correspondientes a estas acciones serán abonados directamente a los proveedores por parte de la entidad que haya contratado con ellos, quedando en la obligación cada una de las partes de cumplir con los trámites legales que le exija su institución, quedando la otra exenta de cualquier responsabilidad por los posibles incumplimientos.

#### 2.1.- Justificación.

Al finalizar cada acción y en el plazo de un mes, las Entidades firmantes presentarán en la Comisión de Seguimiento, la memoria de las acciones ejecutadas con detalle de los gastos realizados en su ejecución de las mismas, para su conocimiento. Estos documentos deben presentarse en formato digital.

El IVA será gasto elegible siempre y cuando no pueda ser repercutido por las Entidades firmantes en ningún caso.



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

Empresa Pública para la Gestión del Turismo  
y del Deporte de Andalucía S.A.



### 3. Acciones Inversas.

Se considerarán acciones inversas aquellas que se encuadren dentro del marco de destinos visitados, mercados de procedencia, segmento/s al que pertenecen, duración del viaje, número de participantes, etc.; así como, la distinción entre viajes de familiarización convencionales para mediadores, prensa en grupo, prensa individual, visitas de inspección u otros.

El ámbito de actuación de las acciones inversas será el del conjunto de los municipios provinciales, sin posibilidad de exclusión de forma genérica o continuada.

La Comisión de Seguimiento propondrá la acción a realizar, su presupuesto y su ejecución, así como llevar a cabo su seguimiento. En todo caso, las acciones serán organizadas de forma conjunta y coordinada por **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato Granada**.

La aportación total para este apartado será de **90.000,00 euros**, cuya financiación se realizará de la siguiente forma:

- **Turismo y Deporte de Andalucía** aportará en la ejecución de dichas acciones hasta un máximo de 45.000 euros, no pudiendo superar el 50% del importe de la suma del coste de todas las acciones.
- El **Patronato Granada** aportará hasta un máximo de 45.000,00 euros, correspondientes al 50% del importe de la suma del coste de todas las acciones.

La ejecución de los gastos necesarios para el desarrollo de las acciones corresponderá a cada una de las partes firmantes con cargo a sus propias aportaciones al Proyecto.

Los gastos correspondientes a estas acciones serán abonados directamente a los proveedores por parte de la entidad que haya contratado con ellos, quedado en la obligación cada una de las partes de cumplir con los trámites legales que le exija su institución, quedando la otra exenta de cualquier responsabilidad por los posibles incumplimientos.

**Turismo y Deporte de Andalucía** se hará cargo de los costes relacionados con los servicios que, en su caso, preste Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., así como la Escuela de Hostelería de Archidona. No se considerará gasto elegible el de las entradas a monumentos.

En el caso de las acciones multiprovinciales, El **Patronato Granada** se hará cargo del 50% correspondiente a los gastos generados en su provincia.

#### 3.1.- Justificación.

Al finalizar cada acción y en el plazo de tres meses, las Entidades firmantes presentarán en la Comisión de Seguimiento, la memoria de las acciones ejecutadas con detalles de los gastos realizados en su ejecución de las mismas, para su conocimiento. Estos documentos deben presentarse tanto en papel como en formato digital.

El IVA será gasto elegible siempre y cuando no pueda ser repercutido por las Entidades firmantes en ningún caso.

## **SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado. Los gastos, en cualquier caso, resultarán elegibles con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de finalización del presente Convenio.

El plazo de justificación de las acciones recogidas en el presente Convenio por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato Granada**, a la Comisión de Seguimiento se realizará mensualmente en las actuaciones especiales desarrolladas, siempre antes del día 20 del mes siguiente, y trimestralmente en las actuaciones inversas desarrolladas, siempre antes del día 20 del mes siguiente a la finalización del trimestre.

## **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. COMISIÓN DE TRABAJO.**

### 3.1. Comisión de Seguimiento y Control.

Para el seguimiento, control e interpretación del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento y Control que estará formada por tres representantes de **Turismo y Deporte de Andalucía** y dos representantes del **Patronato Granada**, y será presidida por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose en todo caso, la presencia de la Presidencia o de la persona que lo sustituya.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento, serán adoptados por mayoría y podrá reunirse a convocatoria de la Presidencia; cuando alguna de las partes lo solicite, siendo funciones de la misma las siguientes:

- Proponer las acciones que se llevarán a cabo en el marco del Convenio.
- Programar y verificar la ejecución de las actuaciones, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias. Acordar, en el caso de producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, destinar dichos remanentes a la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto o a la ejecución de nuevas tecnologías, siempre que ello no implique la necesidad de aportaciones complementarias.
- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
- De todas las decisiones adoptadas y las propuestas, dará cuenta a las Entidades firmantes.

Sin perjuicio de las funciones previstas en el párrafo anterior, un miembro representante de la **Institución Provincial** en la Comisión de Seguimiento y Control, dará traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Turismo, de

forma expresa y con carácter mensual, de la programación y ejecución de las acciones realizadas por esta, en virtud del presente Convenio.

### 3.2. Comisión de Trabajo.

Para el apoyo técnico a la Comisión de Seguimiento y Control en la ejecución del Convenio, especialmente, en lo relativo a las acciones a llevar a cabo dentro del Plan de Acción 2022 y de las Acciones Inversas, se creará una comisión de trabajo formada por 2 técnicos de la **Institución Provincial** y 3 técnicos de **Turismo y Deporte de Andalucía**, perteneciendo al menos uno de ellos al área administrativa de cada entidad.

Esta Comisión se reunirá al menos cuatro veces al año, en los primeros 20 días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre de 2022.

## **CUARTA.- LOGOTIPOS Y MARCAS, ACTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y RELACIONES CON TERCEROS.**

### 4.1. Logotipos y marcas.

En la ejecución de las acciones previstas en los apartados 1, 2 y 3 de la Estipulación primera, ya sean con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía** como al de la **Institución Provincial**, con independencia del soporte de promoción o comunicación que se utilice, se insertará el logotipo y la marca de promoción turística de ambas instituciones de forma igualitaria, coordinada y proporcionada, haciendo mención expresa de la colaboración y participación de la **Institución Provincial**, así como de la Junta de Andalucía y/o **Turismo y Deporte de Andalucía**.

### 4.2. Actos de comunicación institucional y relaciones con empresas del sector turístico.

Si cualquiera de las acciones previstas en los apartados 1, 2 y 3 de la Estipulación primera, ya sean con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía** como al de la **Institución Provincial**, incluye actos de presentación ante los medios de comunicación y/o empresarios del sector turístico, ésta se realizará coordinada -en cuanto al lugar y la fecha-, conjunta y representada por ambas instituciones.

El incumplimiento de los apartados 4.1 y 4.2 será causa de resolución del presente Convenio, en los términos previstos en el apartado 3.a. de la Estipulación sexta.

## **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN GRADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL.**

El **Patronato Granada**, a la finalización de cada una de sus acciones, justificará su ejecución ante **Turismo y Deporte de Andalucía**, y **Turismo y Deporte de Andalucía**, a la finalización de cada una de sus acciones, justificará su ejecución ante el **Patronato Granada**, sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación tercera del presente Convenio, aportando las correspondientes copias de las facturas.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá por:

1. El cumplimiento de su contenido.
2. La finalización del plazo previsto.
3. Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a. El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b. El mutuo acuerdo de las partes.
  - c. Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.
  - d. Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

#### **SÉPTIMA.- FUERO.**

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Leído que es el presente documento, en prueba de plena señal de conformidad con cuanto antecede, las partes lo firman y suscriben por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Director Gerente  
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL  
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Presidente  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
DE GRANADA



## Anexo I

ACCIONES ESPECIALES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2022 DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA GRANADA			
ACCIÓN	FECHA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Plan especial promoción turística Costa tropical mercado nórdico	anual	Campaña comunicación mercados origen (suecia, Noruega, Dinamarca o Finlandia)	25.000,00 €
Acciones de mercadotecnia en vías Aéreas que repercutan en los diferentes productos turísticos de Granada-Jaén y su conectividad aérea con mercados europeos	anual	Actuaciones orientadas a reforzar y consolidar las rutas aéreas que conectan el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén con destinos nacionales e internacionales a través de co-marketing	150.000,00 €
<b>Total</b>			<b>175.000 €</b>
ACCIONES ESPECIALES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2022 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA			
ACCIÓN	FECHA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Producto Turístico Federico García Lorca	anual		4.000,00 €
Acciones de promoción en mercados de proximidad del destino Granada	anual		36.000,00 €
Plan especial promoción turística Costa Tropical	oc		36.000,00 €
Spain DMCs	Marzo		15.000,00 €
Famtrip academia andaluza de gastronomía	Marzo		15.000,00 €
Open Campus turismo Universidad de Granada	septiembre		19.000,00 €
<b>Total</b>			<b>125.000 €</b>